

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos
 Expresado en Quetzales
 Enero a Octubre
 ENTIDAD Igual a 11150023

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 3/11/2022
 HORA : 8:39.49
 REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2022

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	DEVENGADO	PAGADO
11150023-000-TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)		
00000262-Contraloría General de Cuentas	1,461,995.90	1,461,995.90
00010327-INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS	110,344.41	110,344.41
00010448-PARTIDO POLITICO - PARTIDO UNIONISTA	457,683.73	457,683.73
00010450-UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA	867,200.55	867,200.55
00010451-UNION DEL CAMBIO NACIONAL	846,678.35	846,678.35
00010452-PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL	516,423.36	516,423.36
00010925-VISION CON VALORES	1,004,098.63	1,004,098.63
00010926-MOVIMIENTO POLITICO WINAQ	887,087.35	887,087.35
00010928-PARTIDO POLITICO VICTORIA	433,166.82	433,166.82
00037372-PARTIDO POLITICO TODOS	685,274.42	685,274.42
00043815-PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA	1,909,487.61	1,909,487.61
00043816-PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS (M	1,749,174.34	1,749,174.34
00043818-PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO SEMILLA	818,742.46	818,742.46
00043820-VALOR	710,924.54	710,924.54
Total 11150023-000-TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)	12,458,282.47	12,458,282.47

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

NOTA 1: A la presente fecha El Tribunal Supremo Electoral no erogó gastos por concepto de becas y subsidios.

NOTA 2: Transferencia a la Contraloría General de Cuentas por financiamiento de gastos de fiscalización, según Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala.

NOTA 3: Transferencia al Instituto Interamericano de Derechos Humanos por aporte de asociación a CAPEL (Centro de Asesoría y Promoción Electoral) según resolución 77-2022 del TSE.

NOTA 4: Transferencias a Partidos Políticos, por financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas según Decreto No. 1-85 Ley Electoral y de Partidos Políticos Artículo 21 Bis.